

1

**ACUERDO NUMERO 069 DE 2003**

**( OCTUBRE 1 )**

Por el cual se complementa el Reglamento del Curso de Perfeccionamiento como modalidad de Trabajo de Grado para optar al título de Tecnólogo o Profesional en la I.U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA  
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI,**  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 012 de marzo 5 de 2003, aprobó el Curso de Perfeccionamiento como modalidad de trabajo de grado en los diferentes programas académicos que ofrece la I.U. CESMAG.

Que es necesario precisar los alcances del reglamento de esta modalidad de trabajo de grado, entendida según el pre citado Acuerdo como: "Actividad académica e investigativa que los Programas Académicos dirigen a sus estudiantes con fines de actualización y profundización en una disciplina específica, para potenciar el desarrollo académico, investigativo y profesional. Su intensidad horaria será igual o superior a 150 horas en programas presenciales y a 100 horas en programas a distancia distribuidas a lo largo de un semestre"

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 046 de julio 23 de 2003, presenta a este Consejo una propuesta de complementación al Reglamento de Cursos de Perfeccionamiento, la cual se considera viable.

**A C U E R D A :**

Complementar la reglamentación del CURSO DE PERFECCIONAMIENTO en la I.U. CESMAG, bajo los siguientes lineamientos:

**ARTICULO 1.- REQUISITO DE ADMISION**

Presentar y aprobar el examen de admisión el cual será diseñado y aplicado por los docentes responsables del Curso de Perfeccionamiento, bajo la supervisión del Director de Programa.

**PARAGRAFO 1.** Se exonera de este examen a los estudiantes de Educación Descentralizada.

## **ARTICULO 2.- FRECUENCIA**

Cada programa académico presencial podrá ofrecer Cursos de Perfeccionamiento cuando a juicio del Comité de Investigaciones contribuyan a solucionar problemas de congestión de los docentes en las labores de Asesores y Jurados Calificadores y cumplan con los requisitos que garanticen calidad y exigencia. Para educación descentralizada, se ofrecerán de acuerdo con el número de promociones egresadas en el periodo.

## **ARTICULO 3.- TRABAJO FINAL DEL CURSO**

Dentro del Curso de Perfeccionamiento se debe desarrollar un trabajo de investigación acorde con el tema del curso y en dos fases: Propuesta e informe Final.

### **a) PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

El estudiante, de manera individual o en grupo máximo de tres personas, debe elaborar una propuesta que contenga los siguientes elementos:

#### **PRELIMINARES:**

- Cubierta
- Portada
- Contenido

#### **TEXTO O CUERPO:**

- INTRODUCCION
- 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
  - 1.1 TEMA DE INVESTIGACION
  - 1.2 AREA DE INVESTIGACION
  - 1.3 LINEA DE INVESTIGACION
  - 1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
  - 1.5 JUSTIFICACION
  - 1.6 OBJETIVOS
    - 1.6.1 Objetivo General
    - 1.6.2 Objetivos Específicos
- 2. METODOLOGIA
- 3. RECURSOS
  - 3.1 PRESUPUESTO
  - 3.2 CRONOGRAMA
- 4. VIABILIDAD

## **COMPLEMENTARIOS**

- Bibliografía
- Anexos

### **b) PRESENTACION DEL INFORME FINAL**

El estudiante debe presentar el informe final que contenga los siguientes elementos:

#### **PRELIMINARES:**

- Tapa o Pasta
- Guardas
- Cubierta
- Portada
- Página de dedicatoria (opcional)
- Página de agradecimientos (opcional)
- Contenido
- Listas especiales
- RAE (Resumen Analítico del Estudio)

#### **TEXTO O CUERPO DEL TRABAJO:**

- INTRODUCCION
- 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
  - 1.1 TEMA DE INVESTIGACION
  - 1.2 AREA DE INVESTIGACION
  - 1.3 LINEA DE INVESTIGACION
  - 1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
    - 1.4.1 Descripción
    - 1.4.2 Formulación
  - 1.5 JUSTIFICACION
  - 1.6 OBJETIVOS
    - 1.6.1 Objetivo General
    - 1.6.2 Objetivos Especificos
- 2. MARCO TEORICO
- 3. METODOLOGIA
- 4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN
- 5. CONCLUSIONES
- 6. RECOMENDACIONES

## COMPLEMENTARIOS

- Bibliografía
- Anexos

**ARTICULO 4.-** Para la orientación y apoyo en la elaboración del trabajo de investigación, se asignará el 20% de las horas totales del Curso de Perfeccionamiento, al módulo de Metodología de la Investigación.

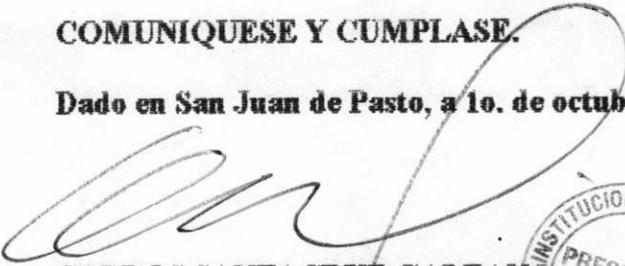
**ARTICULO 5.-** Para efectos de la evaluación del trabajo de investigación, calificación de la socialización y demás efectos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Trabajos de Grado.

**ARTICULO 6.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

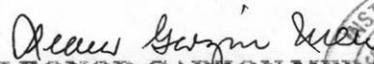
**ARTICULO 7.-** Rectoría, Vice-rectorías, Decanaturas, Direcciones de Programa, Jefatura de Planeación y Secretaría General, tomarán nota del presente.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Dado en San Juan de Pasto, a 10. de octubre de 2003.**

  
**CARLOS SANTACRUZ GALEANO**  
Presidente



  
**LEONOR GARZON MERA**  
Secretaria General



**2003: año para mejorar en Formación Integral**